

ORDENANZA N° 33/2023

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N°10/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: *Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000088, Sr. Peralta, Carlos Javier, D.N.I. 23.837.683, CUIT/L 20-23837683-2 en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transférase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, denominada “ESPINILLO RALLADO”, con una superficie total de 83 has. 75 as. 67 cas. Ubicada al norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 26/06, el inmueble se designa como LOTE CIENTO QUINCE de la MANZANA CIENTO SETENTA Y DOS, que mide diez metros de frente por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al NO. Con calle Nacaya; al NE., con lote diecisiete; al SO:, con lote 15 y al SE., con lote 07, todos de la misma manzana. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 172 Mza. Oficial 172 P 115 Lote 115.-”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°86/2011., de acuerdo a la documentación obrante en expediente”.*

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 05/04/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 341/2023

DE FECHA 12 / 04 /2023

